



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0253.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2009 00080 00

La parte demandante mediante memorial que antecede informa haber remitido el 19 de noviembre de 2020 citación al demandado ADRIANO DE JESUS ALZATE MONTOYA con el fin de que acudiera a una sucursal de Bancolombia S.A. a suscribir el título valor pagaré que se le ordenó reponer dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha el demandado hubiere acudido para tal fin, por lo que solicita que sea firmado por el Juez.

Conforme al inciso 17° del artículo 398 del C.G.P., el cual reza: *“Si al decretarse la cancelación del título no hubiere vencido, el juez ordenará a los signatarios que suscriban el título sustituto. Si no lo hicieren, el juez lo firmará.”*, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar en original un nuevo pagaré que reemplace el cancelado, bajo sus mis condiciones, esto es, con la debida observancia de los datos necesarios para la identificación del documento y datos del aceptante, toda vez que el aportado mediante memorial del 26 de febrero de 2020 presenta diferencias en los códigos, el nombre del aceptante y no se incorpora el texto inicial donde se indica el nombre del deudor, su domicilio y que actúa en nombre propio.

Para el cumplimiento de lo anteriormente indicando, la parte demandante deberá solicitar cita presencial al correo electrónico [j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario establecido para ello.

Cumplido lo anterior y allegado en debida forma el formato de título valor solicitado, este Juez procederá a suscribirlo en nombre del demandado ADRIANO

DE JESUS ALZATE MONTOYA, conforme a lo ordenado en sentencia del 10 de septiembre de 2019, toda vez que dicho título no ha vencido a la fecha - vencimiento el día 29 de julio de 2035-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA